

Resolución Nro. VDUEP-GG-2025-0012-R

Quito, D.M., 14 de abril de 2025

EMPRESA PÚBLICA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO EP

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. VDUEP-2025-028
CONSIDERANDO**

Que, el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, determina las garantías básicas que se deben observar para asegurar el derecho al debido proceso, para lo cual el número 7, literal I señala:

"I) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados (...)";

Que, la Constitución de la República en su artículo 226, señala: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)"*;

Que, el artículo 227 de la norma Ut Supra, determina: *"La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que, el artículo 288 de la Norma Suprema, dispone: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República, dispone: *"El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales"*;

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, establece: *"Responsabilidad por acción u omisión. - Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus omisiones, de conformidad con lo previsto en esta ley"*;

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina: *"Gerente General. - La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República:*

Para ser Gerente General se requiere:

- 1) Acreditar título profesional mínimo de tercer nivel;*
- 2) Demostrar conocimiento y experiencia vinculados a la actividad de la empresa; y, 3) Otros, según la normativa propia de cada empresa. En caso de ausencia o incapacidad temporal del Gerente General lo subrogará el Gerente General Subrogante"*;

Resolución Nro. VDUEP-GG-2025-0012-R

Quito, D.M., 14 de abril de 2025

Que, el artículo 11 del mismo cuerpo legal, establece los deberes y atribuciones del Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 622 de fecha 17 de marzo de 2015, publicado en el Registro Oficial No. 474 del 7 de abril de 2015, se crea la Empresa Pública Nacional de Hábitat y Vivienda EP; y, mediante Decreto Ejecutivo No. 976 de 8 de abril de 2016 se reformó el Decreto Ejecutivo No. 622, estableciendo que: *“la Empresa Pública Nacional de Hábitat y Vivienda EP tiene por objeto elaborar e implementar programas, planes y proyectos referidos a la mejora del hábitat y el acceso a la vivienda, desarrollo de infraestructura hotelera con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo, las políticas nacionales sectoriales y los instrumentos de planificación empresarial que le son propios”*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 11 del 25 de mayo de 2017, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 16 del 16 de junio del 2017; y su posterior reforma mediante Decreto Ejecutivo No. 101 del 3 de agosto de 2017, se modificó la denominación de la Empresa Pública de Hábitat y Vivienda EP a Empresa Pública “Casa para Todos” EP y se le encargó de la ejecución del Programa “Casa para Todos”, conjuntamente con la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico EP;

Que, mediante oficio No. SERCOP-SERCOP-2017-1737-OF del 8 de diciembre de 2017, la entonces Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, determinó las contrataciones a través del Régimen Especial de giro específico de negocio para LA EMPRESA PÚBLICA CASA PARA TODOS EP; Que, mediante oficio No. SERCOP-SERCOP-2017-1781-OF de 27 de diciembre de 2017, la entonces Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública amplió las contrataciones a través del Régimen Especial de giro específico de negocio;

Que, el artículo 142 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina para las contrataciones establecidas en el artículo 51 número 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se seguirá el siguiente procedimiento: *“(...)1. La entidad contratante, a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, publicará el proceso de contratación e invitará a participar a profesionales, micro o pequeñas empresas, artesanos o actores de la economía popular y solidaria, domiciliados en el siguiente orden: cantón, provincia en que se ejecutará la obra y finalmente a nivel nacional; 2. Se ejecutará la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones; 3. Los proveedores invitados presentarán sus ofertas exclusivamente a través de una adhesión a las especificaciones técnicas, demás condiciones del pliego y al presupuesto referencial. A esta adhesión, únicamente se adjuntará los respaldos de la experiencia requerida; 4. De la adhesión, la entidad contratante exclusivamente calificará que el proveedor cumpla con la experiencia mínima requerida; 5. De entre los proveedores calificados, se adjudicará la obra al proveedor escogido por sorteo automático realizado en el Portal COMPRASPÚBLICAS; 6. En caso de no existir dos (2) o más ofertas habilitadas para el sorteo, se procederá a declarar desierto el proceso, y se podrá reabrir invitando a todos los proveedores registrados en el Registro Único de Proveedores RUP, a nivel nacional; y, 7. Las entidades contratantes registrarán de manera ágil y oportuna las recepciones provisionales realizadas.”*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 417 de 04 de mayo de 2022, publicado en el Registro Oficial, Tercer Suplemento Nro. 66, de 19 de mayo de 2022, el señor Presidente Constitucional de la República, modificó la denominación de la Empresa Pública Casa Para Todos por “Creamos Vivienda EP”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 605, de 28 de noviembre de 2022, publicado en el Registro Oficial, Segundo Suplemento Nro. 202, de 02 de diciembre de 2022, el señor Presidente Constitucional de la República, modificó la denominación de la Empresa Pública Creamos Vivienda EP por “Creamos Infraestructura EP”;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 43 de su Reglamento General, la Gerencia Técnica de Proyectos, sujetándose al Plan Anual de Contrataciones 2025 de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP; ha solicitado autorice el inicio del procedimiento de contratación, de acuerdo con el siguiente cuadro de detalle:

Resolución Nro. VDUEP-GG-2025-0012-R

Quito, D.M., 14 de abril de 2025

CÓDIGO	OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
PE-VDUEP-2025-012	“INGENIERÍA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL DEL SEGMENTO 1: VIVIENDAS CON SUBSIDIO TOTAL DEL ESTADO EN LA PROVINCIA DE LOS RIOS GRUPO 22”

Que, la referida adquisición coadyuva a cumplir con uno de los objetivos definidos en el ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS RESOLUCIÓN No. EPCPT-2022-020;

Que, mediante CONVENIO NRO. 020-23 CONVENIO MODIFICATORIO AL “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y LA EMPRESA PÚBLICA CREAMOS VIVIENDA EP.”, SIGNADO CON EL NRO. 006-22, de 02 de mayo de 2023, el Arq. Alex Santiago Molina, Subsecretario de Vivienda de Desarrollo Urbano y Vivienda, y el Mgs. Julio Alfredo Vásquez Quinteros, Gerente General (S) de Creamos Infraestructura EP, libre y voluntariamente, declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente convenio, a cuyas estipulaciones se someten;

Conforme Acción de Personal Nro. 00096-2024, de 20 de mayo de 2024, se notificó al Sr. Abg. Fabián Ricardo Valdiviezo Rivadeneira, como Gerente General (S) de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 412 del 04 de octubre de 2024, el Señor Presidente de la República dispuso lo siguiente: “Artículo Único, literal a: Modifíquese la denominación de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP por “*Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP*”. (...)”.

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-CGP-2025-0022-M, de 16 de enero de 2025, el Mgs. Roberto Eduardo Vargas Zambrano, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, informó y sugirió a las respectivas Gerencias, Coordinaciones y Unidades de Gestión realicen las pertinentes gestiones para el cumplimiento de la ejecución del plan operativo anual de ingresos y gastos 2025 previamente socializado el 9 de enero del presente.

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-0520-M, de 21 de enero de 2025, la Ing. Antonina Romero Echeverría, Directora de Planificación de Proyectos (E), remitió a la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, que: “(...) *la actualización respectiva de los presupuestos de las tipologías 1A para que por su intermedio sean expedidos para la validación respectiva por parte del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, y demás procesos pertinentes según los antecedentes expuestos y enlaces correspondientes.*”;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-0508-M, de 21 de enero de 2025, la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, informó a la Ing. Antonina Romero Echeverría, Directora de Planificación de Proyectos (E), que: “(...) *la entrega actualizada para su descarga o fines pertinentes en el siguiente enlace: 1.- Tipología 1A Costa - Sierra 2D y 3D con accesibilidad universal (...) 2.- KIT Baños BID (...)*”;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-0528-M, de 24 de enero de 2025, la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, solicitó a la Mgs. María Fernanda Roldán Tinoco, Subsecretaria de Vivienda, que: “(...) *remitir las VALIDACIONES respectivas de conformidad a los convenios suscritos, con la finalidad de continuar con los procesos de contratación del segmento 1 A, según corresponda en la planificación realizada por parte de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP para proyectos 2025.*”;

Que, mediante oficio Nro. VDUEP-GTP-2025-0050-O, de 29 de enero de 2025, la Mgs. Kiura Ninoska

Resolución Nro. VDUEP-GG-2025-0012-R

Quito, D.M., 14 de abril de 2025

Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, solicitó a la Mgs. María Fernanda Roldán Tinoco, Subsecretaria de Vivienda, lo siguiente: “(...) se emita la validación para las siguientes tipologías: *Tipología 3 Dormitorios Costa con opción a Kit de saneamiento para terrenos con condiciones específicas de adosamiento y dimensiones. Tipología 3 Dormitorios Costa con condiciones específicas de adosamiento y dimensiones. Tipología 3 Dormitorios Sierra con opción a Kit de saneamiento para terrenos con condiciones específicas de adosamiento y dimensiones. Tipología 3 Dormitorios Sierra con condiciones específicas de adosamiento y dimensiones.* (...)”;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ADJUDICATARIO FALLIDO Nro. VDUEP-2025-009, signada en el Sistema Documental Quipux, con Resolución Nro. VDUEP-GG-2025-0004-R, de 26 de febrero de 2025, el Abg. Fabián Ricardo Valdiviezo Rivadeneira, Gerente General (S) de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, resolvió que: “(...) Artículo 1.- *DECLARAR adjudicatario fallido al ING. PAUL DARIO EGAS OCHOA con RUC No. 0912796968001; por no haber suscrito el contrato cuyo objeto es la “INGENIERÍA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL DEL SEGMENTO 1: VIVIENDAS CON SUBSIDIO TOTAL DEL ESTADO EN LA PROVINCIA DE LOS RIOS GRUPO 22”, correspondiente al procedimiento de por Giro Especifico de Negocios Nro. PE-CIEP-2024-041, dentro del término de quince (15) días, y el plazo concedido con Oficio Nro. VDUEP-GG-2025-0006-O, de 14 de enero de 2024; por razones imputables al adjudicatario; esto es, por no haber presentado la documentación habilitante de conformidad con lo requerido en el respectivo pliego (...)*”;

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. VDUEP-2025-020, de 20 de marzo de 2025, signada en el Sistema Documental Quipux con Resolución Nro. VDUEP-GG-2025-0007-R, el Abg. Fabián Ricardo Valdiviezo Rivadeneira, Gerente General (S) de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, resolvió que: “Artículo 1.- *Declarar DESIERTO procedimiento de contratación por Giro Especifico del Negocio Nro. PE-CIEP-2024-041, cuyo objeto contractual es la “INGENIERÍA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL DEL SEGMENTO 1: VIVIENDAS CON SUBSIDIO TOTAL DEL ESTADO EN LA PROVINCIA DE LOS RIOS GRUPO 22”, de conformidad con lo previsto en el literal e) del artículo 33, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mismo que establece: “(...) -La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: (...) e. Por no celebrarse el contrato por causas imputables al adjudicatario, siempre que no sea posible adjudicar el contrato a otro oferente. (...)*”;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-0852-M, de 21 de marzo de 2025, la Ing. Antonina Romero Echeverría, Directora de Planificación de Proyectos (E), remitió a la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor Gerente Técnica de Proyectos, lo siguiente: “(...) los estudios para el proceso: “INGENIERÍA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL DEL SEGMENTO 1: VIVIENDAS CON SUBSIDIO TOTAL DEL ESTADO EN LA PROVINCIA DE LOS RÍOS GRUPO 22” (...) indico que se incluye el informe de Necesidad, y se adjunta el informe IPC para su aprobación de acuerdo con los párrafos que preceden; y, a su vez solicito gentilmente, que a través de su intermedio se solicite a la Gerencia General, la autorización para iniciar el proceso de contratación, establecido en la Ley de Contratación Pública.”;

Que, mediante documento denominado INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO: “INGENIERÍA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL DEL SEGMENTO 1: VIVIENDAS CON SUBSIDIO TOTAL DEL ESTADO EN LA PROVINCIA DE LOS RÍOS GRUPO 22”, de 21 de marzo de 2025, elaborado por Arq. Santiago Sánchez Palacios, Especialista Gestor de Contratación Pública 2, revisado por la Ing. Antonina de los Ángeles Romero Echeverría, Directora de Planificación de Proyectos, (E); y aprobado por Mgs. Kiura Ninoska Santamaría Loor, Gerente Técnico de Proyectos, se detallo la necesidad de contratación, y se solicitó lo siguiente: “(...) la aprobación de la necesidad, para la contratación del proyecto: “INGENIERÍA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL DEL SEGMENTO 1: VIVIENDAS CON SUBSIDIO TOTAL DEL ESTADO EN LA PROVINCIA DE LOS RÍOS GRUPO 22” (...);

Que, mediante “INGENIERÍA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL DEL SEGMENTO 1: VIVIENDAS CON SUBSIDIO TOTAL DEL ESTADO EN LA PROVINCIA DE LOS

Resolución Nro. VDUEP-GG-2025-0012-R

Quito, D.M., 14 de abril de 2025

RÍOS GRUPO 22", de 21 de marzo de 2025, elaborado y revisado por la Ing. Antonina de los Ángeles Romero Echeverría, Directora de Planificación de Proyectos, (E), y aprobado por la Mgs. Kiura Ninoska Santamaría Loor, Gerente Técnico de Proyectos, se concluyó que: "(...) *De conformidad al Convenio Nro. 006-22, y el convenio marco de la Empresa Pública, los cuales avalan y financian el presente proyecto se transfiere los estudios realizados por la CIEP, con la validación de tipología del segmento 1 A emitida por la Subsecretaría de Vivienda del MIDUVI, para la: "INGENIERÍA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL DEL SEGMENTO 1: VIVIENDAS CON SUBSIDIO TOTAL DEL ESTADO EN LA PROVINCIA DE LOS RIOS GRUPO 22". (...)*";

Que, mediante nota inserta contenida en el memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-0852-M, de 21 de marzo de 2025, el Abg. Fabián Ricardo Valdiviezo Rivadeneira, Gerente General (S) de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, dispuso a la Mgs. Kiura Ninoska Santamaría Loor, Gerente Técnico de Proyectos, lo siguiente: "*Aprobado, favor continuar con el trámite pertinente.*";

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-0853-M, de 21 de marzo de 2025, la Mgs. Kiura Ninoska Santamaría Loor, Gerente Técnico de Proyectos, solicitó al Abg. Fabián Ricardo Valdiviezo Rivadeneira, Gerente General (S) de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, que: "(...) *en su calidad de Máxima autoridad, se emita la aprobación del presupuesto referencial, estudios y la autorización para iniciar el proceso de contratación bajo la figura Ingeniería, Procura y Construcción "IPC". (...)*";

Que, mediante nota inserta contenida en el memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-0853-M, de 21 de marzo de 2025, el Abg. Fabián Ricardo Valdiviezo Rivadeneira, Gerente General (S) de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, dispuso a la Mgs. Kiura Ninoska Santamaría Loor, Gerente Técnico de Proyectos, lo siguiente: "*Aprobado, favor continuar según normativa legal vigente.*";

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-0860-M, de 21 de marzo de 2025, la Ing. Antonina Romero Echeverría, Directora de Planificación de Proyectos, solicitó a la Mgs. Kiura Ninoska Santamaría Loor, Gerente Técnico de Proyectos, "(...) *se solicite a quien corresponda, se emita la Certificación al Plan Operativo Anual (POA) de la Gerencia Técnica (...)*";

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-0885-M, de 24 de marzo de 2025, la Mgs. Kiura Ninoska Santamaría Loor, Gerente Técnico de Proyectos, solicitó al Mgs. Roberto Eduardo Vargas Zambrano, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, lo siguiente: "(...) *se remita las certificaciones de los recursos constantes en el POA de la Dirección de Planificación de Proyectos (...)*";

Que, mediante Oficio Nro. VDUEP-GG-2025-0061-O, de 25 de marzo de 2025, el Abg. Fabián Ricardo Valdiviezo Rivadeneira, Gerente General (S) de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, informó al Ing. Eduardo Mauricio Luzuriaga Freire, que: "(...) *mediante Memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-0858-M de 21 de marzo de 2025, la Ing. Viviana Coello Merchan, en su calidad de Presidenta de la Comisión del proceso: INGENIERÍA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL DEL SEGMENTO 1: VIVIENDAS CON SUBSIDIO TOTAL DEL ESTADO EN LA PROVINCIA DE LOS RIOS GRUPO 22", realizó la entrega del Informe Justificativo que evidencia la debida descalificación del oferente, el cuál adjunto en respuesta a su solicitud.*";

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-CGP-2025-0162-M, de 24 de marzo de 2025, el Mgs. Roberto Eduardo Vargas Zambrano, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, informó a la Mgs. Kiura Ninoska Santamaría Loor, Gerente Técnico de Proyectos, que: "(...) *esta CGPyGE, una vez revisada la información en el Plan Operativo Anual 2025 y ejecución presupuestaria, emite las certificaciones de actividades del Plan Operativo Anual (POA), con los siguientes códigos: CGP-CERTF-POA-085 (ver Anexo No. 2); y, CGP-CERTF-POA-086 (ver Anexo No. 3), para la Gerencia Técnica de Proyectos de acuerdo con el requerimiento realizado. (...)*";

Que, mediante documento denominado CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2025, de Nro. CGP_CERTF_POA_085, de 24 de marzo de 2025; elaborado por el Ing. Sergio Modesto

Resolución Nro. VDUEP-GG-2025-0012-R

Quito, D.M., 14 de abril de 2025

Correoso, Analista de Planificación; revisado por el Ing. Augusto Chamorro, Especialista de Planificación; y aprobado por el Mgs. Roberto Eduardo Vargas Zambrano, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, se certificó que la "INGENIERÍA, PROCURA Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL DEL SEGMENTO 1: VIVIENDAS CON SUBSIDIO TOTAL DEL ESTADO EN LA PROVINCIA DE LOS RIOS GRUPO 22", consta dentro del POA 2025;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-0921-M, de 26 de marzo de 2025, la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, solicitó al Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez, Coordinador General Administrativo Financiero (E), lo siguiente: "(...) *realizar la reforma al Plan Anual de Contrataciones (...)*";

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-CGAF-2025-0594-M, de 26 de marzo de 2025, el Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez, Coordinador General Administrativa Financiera (E) de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, solicitó a la Coordinación General Jurídica, lo siguiente: "(...) *la elaboración de la Resolución de la reforma al PAC 2025, para los procesos de contratación de la Gerencia Técnica de Proyectos. (...)*";

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. VDUEP-2025-022, de 27 de marzo de 2025, signada en el Sistema Documental Quipux como Resolución Nro. VDUEP-CGAF-2025-0015-R, el Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez, Coordinador General Administrativa Financiera (E) de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, resolvió que: "*Artículo 1.- AUTORIZAR la tercera reforma al Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP del año 2025 (...)*";

Que, mediante documento denominado CERTIFICADO PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN – PAC PAC-VDUEP-CP-005-2025, de 27 de marzo de 2025, emitido por el Ing. Juan Javier Núñez A, Especialista de Compras Públicas 2, se certificó que: "(...) *el objeto de contratación que se detalla a continuación se encuentra registrado en el PAC para el año 2025 de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, acorde al siguiente detalle: INGENIERÍA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL DEL SEGMENTO 1: VIVIENDAS CON SUBSIDIO TOTAL DEL ESTADO EN LA PROVINCIA DE LOS RIOS GRUPO 22*";

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-CGAF-2025-0604-M, de 27 de marzo de 2025, el Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez, Coordinador General Administrativa Financiera (E) de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, informó a la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, que: "(...) *se emite la Certificación PAC PAC para los procesos de contratación de la Gerencia Técnica de Proyectos.*";

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-0932-M, de 27 de marzo de 2025, la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, solicitó al Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez, Coordinador General Administrativa Financiera (E) de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, que: "(...) *se realice la certificación presupuestaria (...)*";

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-CGAF-2025-0609-M, de 28 de marzo de 2025, el Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez, Coordinador General Administrativa Financiera (E) de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, informó a la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, lo siguiente: "(...) *sírvase encontrar adjunto las Certificaciones Presupuestarias (...)*";

Que, existe la disponibilidad presupuestaria para atender la contratación antes descrita, según consta en el documento CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA "INGENIERÍA, PROCURA Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL DEL SEGMENTO 1: VIVIENDAS CON SUBSIDIO TOTAL DEL ESTADO EN LA PROVINCIA DE LOS RIOS GRUPO 22"; Nro: 152; de 28 de marzo de 2025; elaborado por el Ing. Santiago Jose Armas, Especialista de Presupuesto 2; y aprobada por el Ing. Mario Fernando Lopez Oleas, Director Financiero, en su parte pertinente se señala que: "*Se procede con la emisión de la certificación presupuestaria en base al Art. 115 del Código Orgánico de las Finanzas Públicas*

Resolución Nro. VDUEP-GG-2025-0012-R

Quito, D.M., 14 de abril de 2025

por una valor de: *QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 22/100*”;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-1003-M, de 02 de abril de 2025, la Mgs. Kiura Ninoska Santamaría Loor, Gerente Técnica de Proyectos, solicitó al Abg. Fabián Ricardo Valdiviezo Rivadeneira, Gerente General (S) de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, que: *“(…) se realiza la entrega de las Especificaciones Técnicas y Requisitos Mínimos para los procesos: “CONSTRUCCIÓN DE 14 VIVIENDAS TUNGURAHUA GRUPO 33”; “CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS PROVINCIA DE PICHINCHA GRUPO 28”; “INGENIERÍA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL DEL SEGMENTO 1, PROV. DE LOS RÍOS, GRUPO 22” Y “CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS PROVINCIA DE CAÑAR GRUPO 4” para que, en su calidad de Máxima Autoridad, se realice la aprobación de las mismas. (…)*”;

Que, mediante documento denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS MÍNIMOS, que tiene como objeto de contratación la “INGENIERÍA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL DEL SEGMENTO 1: VIVIENDAS CON SUBSIDIO TOTAL DEL ESTADO EN LA PROVINCIA DE LOS RÍOS GRUPO 22”, suscrito en marzo de 2025, elaborado por el Arq. Santiago Sánchez Palacios, Especialista Gestor de Contratación Pública 2; revisado por la Ing. Antonina de Los Ángeles Romero Echeverría, Directora de Planificación de Proyectos; y aprobado por la Mgs. Kiura Ninoska Santamaría Loor, Gerente Técnica de Proyectos, se definió el alcance de la contratación, metodología de trabajo, plazo, especificaciones técnicas y multas;

Que, mediante nota inserta contenida en el memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-1003-M, de 02 de abril de 2025, el Abg. Fabián Ricardo Valdiviezo Rivadeneira, Gerente General (S) de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, dispuso a la Mgs. Kiura Ninoska Santamaría Loor, Gerente Técnica de Proyectos, que: *“Aprobado, favor continuar según normativa legal vigente”*;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-1012-M, de 03 de abril de 2025, la Mgs. Kiura Ninoska Santamaría Loor, Gerente Técnica de Proyectos, solicitó al Mgs. Roberto Eduardo Vargas Zambrano, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, que: *“(…) remitir el corte del registro de proveedores (naturales y jurídicas) inscritos como contratistas de obra para la construcción de proyectos habitacionales de interés social de la Empresa Pública Vivienda y Desarrollo Urbano EP. Finalmente, se solicita la creación de los correos electrónicos institucionales y las credenciales de acceso para los cuatro (4) proyectos (…)*”;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-CGP-2025-0183-M, de 03 de abril de 2025, el Mgs. Roberto Eduardo Vargas Zambrano, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, informó a la Mgs. Kiura Ninoska Santamaría Loor, Gerente Técnica de Proyectos, que: *“(…) se remite los correos solicitados (…)*”;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-1024-M, de 04 de abril de 2025, la Mgs. Kiura Ninoska Santamaría Loor, Gerente Técnica de Proyectos, remitió al Abg. Fabián Ricardo Valdiviezo Rivadeneira, Gerente General (S) de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, lo siguiente: *“(…) la “CONVOCATORIA A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS PARA LA PRESELECCIÓN DE OFERENTES” del proyecto que se detalla a continuación: “INGENIERÍA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL DEL SEGMENTO 1: VIVIENDAS CON SUBSIDIO TOTAL DEL ESTADO EN LA PROVINCIA DE LOS RÍOS GRUPO 22” (…)*”;

Que, mediante nota inserta contenida en el memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-1024-M, de 04 de abril de 2025, el Abg. Fabián Ricardo Valdiviezo Rivadeneira, Gerente General (S) de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, dispuso a la Mgs. Kiura Ninoska Santamaría Loor, Gerente Técnica de Proyectos, que: *“Aprobado, favor continuar según normativa legal vigente.”*;

Que, mediante documento denominado CONVOCATORIA A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS PARA PRESELECCIÓN DE INVITADOS PROYECTO: “INGENIERÍA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN

Resolución Nro. VDUEP-GG-2025-0012-R

Quito, D.M., 14 de abril de 2025

DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL DEL SEGMENTO 1: VIVIENDAS CON SUBSIDIO TOTAL DEL ESTADO EN LA PROVINCIA DE LOS RÍOS GRUPO 22”, de 04 de abril de 2025, la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP., convocó a proveedores de la construcción a nivel nacional que se encuentren inscritos en el registro de proveedores de esta Empresa Pública, a que EXPRESEN SU INTERÉS para participar en este proceso de Preselección de Oferentes.

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GG-2025-0107-M, de 04 de abril de 2025, el Abg. Fabián Ricardo Valdiviezo Rivadeneira, Gerente General (S) de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, designó y notificó a la Comisión Técnica para llevar a cabo el proceso de contratación de la siguiente manera:

NRO.	PROCESO	Comisión Técnica		
		Presidente	Delegado del Titular del Área Requiriente	Profesional Afín
1	“INGENIERÍA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL DEL SEGMENTO 1: VIVIENDAS CON SUBSIDIO TOTAL DEL ESTADO EN LA PROVINCIA DE LOS RÍOS GRUPO 22”	Lenin Omar Veintimilla Espinoza	Viviana Alexandra Coello Merchan	Andres Nicolas Tenempaguay Palate

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-1046-M, de 07 de abril de 2025, el Ing. Lenin Omar Veintimilla Espinoza, Profesional Externo/ Presidente de Comisión Técnica, informó al Abg. Rodney Sarmiento Teran, Director de Contratación Público (E), que: “(...) *se procedió a seccionar a la Interna con los miembros designados del proceso en mención, el mismo que por decisión compartida se toma la decisión de designar al Sr. Abg. Rodney Sarmiento Teran como Secretario, con la finalidad de poder conllevar el proceso de la mejor manera actuando bajo lo estricto cumplimiento y parámetros que la ley exige.*”;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-1101-M, de 10 de abril de 2025, la Mgs. Kiura Ninoska Santamaría Loor, Gerente Técnica de Proyectos, solicitó al Abg. Fabián Ricardo Valdiviezo Rivadeneira, Gerente General (S) de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, que: “(...) *la autorización para el inicio de la etapa precontractual del procedimiento (...)*”;

Que, mediante nota inserta contenida en el memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-1101-M, de 10 de abril de 2025, el Abg. Fabián Ricardo Valdiviezo Rivadeneira, Gerente General (S) de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, dispuso a la Mgs. Kiura Ninoska Santamaría Loor, Gerente Técnica de Proyectos, lo siguiente: “*Aprobado, favor proceder según normativa legal vigente*”;

Que, mediante nota inserta contenida en el memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-1101-M, de 10 de abril de 2025, la Mgs. Kiura Ninoska Santamaría Loor, Gerente Técnica de Proyectos, dispuso a la Abg. María Raquel Zambrano, lo siguiente: “*Estimada Coordinadora, su gentil ayuda en atención a la sumilla inserta por la Gerencia General*”;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-CGAF-2025-0736-M, de 14 de abril de 2025, el Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez, Coordinador General Administrativo Financiero (E), informó a la Mgs. Kiura Ninoska Santamaría Loor, Gerente Técnica de Proyectos, que: “(...) *se remite los pliegos suscritos por el Sr. Gerente General de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, para la contratación del proyecto: “INGENIERÍA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL DEL SEGMENTO 1: VIVIENDAS CON SUBSIDIO TOTAL DEL ESTADO EN LA PROVINCIA DE LOS RÍOS GRUPO 22”. (...)*”;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GG-2025-0116-M, de 14 de abril de 2025, el Abg. Fabián Ricardo Valdiviezo Rivadeneira, Gerente General (S) de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP,

Resolución Nro. VDUEP-GG-2025-0012-R

Quito, D.M., 14 de abril de 2025

solicitó a esta Coordinación General Jurídica, lo siguiente: “(...) *elaborar la Resolución de Inicio correspondiente para proceder con el inicio del proceso del proyecto "INGENIERÍA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL DEL SEGMENTO 1: VIVIENDAS CON SUBSIDIO TOTAL DEL ESTADO EN LA PROVINCIA DE LOS RIOS GRUPO 22"*;

Cabe señalar que es de responsabilidad del órgano administrativo correspondiente (área requirente) el componente técnico establecido para este procedimiento; así como es de responsabilidad de los servidores designados para llevar a cabo el procedimiento el correcto desarrollo de las etapas precontractuales correspondientes; por tanto;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General; y, la Resolución Administrativa signada a través del Sistema de Gestión Documental Quipux con el Nro. CIEP-GG-2023-0046-R de 29 de noviembre de 2023.

RESUELVE

Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de contratación del proyecto “INGENIERÍA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL DEL SEGMENTO 1: VIVIENDAS CON SUBSIDIO TOTAL DEL ESTADO EN LA PROVINCIA DE LOS RIOS GRUPO 22”, signado con el código Nro. **PE-VDUEP-2025-012**, con un presupuesto referencial de USD \$ 589,869.22 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE con 22/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA; y un plazo de ejecución de 150 (CIENTO CINCUENTA) días calendario, acorde a las especificaciones técnicas, estudio económico y demás condiciones técnicas, financieras y legales, establecidas por la unidad requirente.

Artículo 2.- Aprobar las Especificaciones Técnicas, requisitos mínimos, el presupuesto referencial y el pliego del procedimiento conforme a normativa vigente en materia de contratación pública elaborados y presentados por la Gerencia Técnica Proyectos en calidad de unidad requirente.

Artículo 3.- Designar a la Comisión Técnica para que lleve adelante el trámite precontractual de este procedimiento de conformidad con el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- RLOSNC, la misma que estará integrada por:

- 1.- Ing. Lenin Omar Veintimilla Espinoza, profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien la presidirá.;
- 2.- Ing. Viviana Alexandra Coello Merchan - titular del área requirente o su delegado; y,
- 3.- Ing. Andres Nicolas Tenempaguay Palate - profesional a fin al objeto de la contratación.

Con base en el memorando Nro. VDUEP-GG-2025-0107-M, de 04 de abril de 2025.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección Administrativa, publicar la presente resolución en el portal de compras públicas.

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Comuníquese y Cúmplase. - Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito.

Resolución Nro. VDUEP-GG-2025-0012-R

Quito, D.M., 14 de abril de 2025

Documento firmado electrónicamente

Abg. Fabián Ricardo Valdiviezo Rivadeneira
GERENTE GENERAL SUBROGANTE

Referencias:

- VDUEP-GG-2025-0116-M

Copia:

Señora Ingeniera
Viviana Alexandra Coello Merchan
Profesional Externo

Señorita Magíster
Kiura Ninoska Santamaria Loor
Gerente Técnica de Proyectos

Señor Ingeniero
Lenin Omar Veintimilla Espinoza
Profesional Externo

Señor Ingeniero
Andres Nicolas Tenempaguay Palate
Profesional Externo

Señora Abogada
María Raquel Zambrano
Coordinadora General Jurídica Subrogante

Señor Ingeniero
Juan Javier Núñez Asimbaya
Especialista de Compras Públicas 2

rs/mz